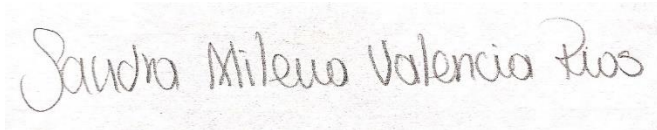


2022-214

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, agosto 29 de 2023. La dejo en el sentido que desde el pasado 11 de agosto se efectuó requerimiento a los interesados para que presentaran la relación correcta de bienes, so pena de decretarse el desistimiento tácito, sin que a la fecha lo hayan hecho.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1501

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintinueve de agosto de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de la causante **LUZ MARY GUTIÉRREZ VILLEGAS**, promovida por **LUISA FERNANDA GIRALDO GUTIÉRREZ**, se advierte que los interesados no han demostrado interés en continuar con el trámite.

Por lo anterior se dará aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso y se concederá el término de treinta días para que realice las gestiones pertinentes.

El expediente permanecerá durante el término concedido en secretaría.

Lo decidido se notificará por estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mencionado.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE
2022-214

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **454b977c146eacd726eef41241b4a4972db488dd03ab34663c7d268f3792aa4d**

Documento generado en 29/08/2023 01:48:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>